UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Contador Público Nacional
(Plan de estudios 1.998 - Ord. Nº 39/00)

DERECHO CONCURSAL

Programa para el ciclo académico 2017

Profesor titular:
Abog. Héctor Ricardo FRAGAPANE (sede Mendoza)

Profesores adjuntos:
Cont. Félix Osvaldo ARUANI (Sede Mendoza)
Abog. Daniel REPULLES (Sede San Rafael)

Jefes de Trabajos Prácticos
C.P.N. Adriana GÓMEZ PAGNOTTA (sede Mendoza)
C.P.N. Gustavo F. FILIZZOLA (Sede Mendoza)
C.P.N. Matías E. BLANCO (Sede Mendoza)
C.P.N. Daniel TIEPPO (Sede San Rafael)

A. REQUISITOS PARA EL CURSADO

Aprobación previa de la asignatura Derecho Privado III

B. OBJETIVOS DEL APRENDIZAJE

Esta materia constituye una de las áreas de concreta actuación profesional del Contador Público Nacional. Por tanto su desarrollo contempla un adecuado equilibrio entre los aspectos doctrinarios y jurisprudenciales y las normas y principios contables que conforman la actuación del contador como síndico en los procesos concursales, como así también como asesor contable de la empresa o el empresario alcanzados por los fenómeno de la cesación de pagos y de las dificultades económicas y financieras de carácter permanente.

Por ello y teniendo en cuenta que la materia "Derecho Concursal" encuentra su razón de ser, en primer lugar, en el fenómeno de la insolvencia y los efectos que el mismo trae aparejados en la empresa y la sociedad toda, siendo menester por ello mismo en hacer hincapié en la necesidad de su prevención, pretendemos que los alumnos logren:

1) **Situar el fenómeno de la insolvencia y sus consecuencias sobre la economía en particular del sujeto insolvente y sus acreedores y en la generalidad del organismo social, como condicionante para la elaboración de una legislación y doctrina diferentes a la "común" y que tiene por objeto ofrecer alternativas para superar definitivamente las nefastas consecuencias que dicho fenómeno importa.**

2) **Distinguir entre las dificultades transitorias y la cesación de pagos, con su consecuente diferente tratamiento.**

3) **Comprender los dos grandes momentos de la intervención para neutralizar la crisis: las señales de peligro y los hechos exteriorizadores de la cesación de pagos.**

4) **Explicar detalladamente los institutos previstos en la legislación concursal para conjurar las referidas situaciones: el acuerdo preventivo extrajudicial, el concurso preventivo judicial y el concurso liquidativo o quiebra.**

5) **Profundizar en aquellos institutos y momentos del proceso concursal donde la actividad del Contador Público Nacional cobra relevancia, destacando la figura del síndico concursal y los otros funcionarios de la ciencia económica que intervienen a lo largo de los distintos procedimientos concursales, tales como el evaluador, etc.**

6) **Acercarse a las soluciones que se han dado ante casos concretos donde se haya abordado la problemática concursal, tomando conocimiento de las soluciones jurisprudenciales de mayor trascendencia, tanto del ámbito nacional como del local.**

7) **Analizar críticamente el plexo concursal, en virtud del abordaje pedagógico efectuado desde los institutos fundamentales que conforman la materia, vistos en forma orgánica y no desde el análisis exegético de la ley.**

8) **Introducirse al conocimiento de otros procedimientos concursales, contenidos en legislaciones específicas, tales como el caso de la liquidación de entidades financieras, el caso de los fideicomisos deportivos, etc.**

9) **Descubrir la materia concursal como posible ámbito de aplicación en el ejercicio de la profesión, despertando la necesidad de profundizar en sus contenidos y alcances a través de los cursos de postgrado que se imparten en esta Facultad y en otras del país.**

C. CONTENIDOS

El desarrollo de la asignatura comprende el estudio de la totalidad de los procesos concursales y su estructura, combinando los conocimientos teóricos con la práctica intensiva en los problemas que debe conocer acabadamente el Contador.

Los contenidos han sido organizados en tres grandes unidades temáticas (denominadas "Título"), que abarcan el análisis de los institutos que comprenden el derecho concursal, con un desarrollo analítico de cada uno de ellos, teniendo siempre en cuenta la legislación vigente (vgr. Leyes 24522;

25563; 25589; 25640; 26086 y 26684), asignando a cada unidad una denominación que indica el contenido de la misma.

Asimismo y con la finalidad de hacer conocer las principales posiciones públicas asumidas por los integrantes de la cátedra respecto de determinados aspectos de la materia, se incluyen un conjunto de trabajos monográficos de autoría o coautoría de los mismos, que se consideran de lectura obligatoria.

No obstante a los fines de la evaluación se han elaborado bolillas, donde se agrupan en forma proporcional puntos de los distintos acápites del programa de estudios.

PROGRAMA DE ESTUDIO

TÍTULO UNO: PARTE GENERAL

Unidad I
PRINCIPIOS GENERALES Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO CONCURSAL

I.1. Principios generales del Derecho Concursal. Tutela judicial de los derechos subjetivos. Ejecución individual y ejecución colectiva: principios que las rigen. Concursos: clases, reorganización y liquidación. Intereses afectados por la insolvencia. Características de la legislación concursal. Características del proceso concursal: oficiosidad, inquisitoriedad, unidad del proceso concursal.

I.2. Orígenes históricos del Derecho Concursal.. Antecedentes y evolución del derecho concursal. Antecedentes nacionales: Leyes 19551, 24522, 25563, 25589; 26086; 26684 y 27170: principales lineamientos de esas normas.

I.3. La cesación de pagos. Presupuesto de los procesos concursales. Insolvencia y cesación de pagos. Cesación de pagos e incumplimientos: teorías materialista, intermedia y amplia. Concepto. Elementos de la cesación de pagos. Exigibilidad de las obligaciones. Los denominados hechos reveladores, enumeración, carácter, importancia, interpretación. La cesación de pagos como presupuesto de los concursos. Excepciones.

I.4. Los sujetos de los concursos. Unificación del régimen concursal en la legislación argentina. Sujetos excluidos.

I.5. Principios generales de los procesos concursales. Universalidad. Colectividad de los acreedores, la personalidad de la masa. Concurrencia. La *par conditio creditorum*, excepciones: los privilegios y las categorías.

UNIDAD II
NORMAS COMUNES DE LOS PROCESOS CONCURSALES

II.1. Competencia judicial. Deudor persona humana. Deudor persona jurídica. Deudor domiciliado en el extranjero. El patrimonio del fallecido. Sucesión concursada, conexidad. Agrupamiento. Tribunales de concursos.

II.2. Los funcionarios del concurso. El síndico: designación, tipos de sindicatura. Funciones del síndico, deberes y facultades, el síndico como parte, indelegabilidad de las funciones, retri-

bución, asesoramiento, conclusión de las funciones del síndico: renuncia, remoción. Otros funcionarios: veedores, coadministradores e interventores; comités de control, diversos tipos en el concurso y la quiebra. Otros auxiliares: enajenadores, evaluadores.

II.3. Reglas procesales. Perentoriedad de los plazos, inapelabilidad de las resoluciones, notificaciones. La perención de instancia. El legajo de copias. Las leyes procesales locales. Incidentes: supuestos, disposiciones particulares. **Los pequeños concursos.** Casos. Reglas particulares que los rigen.

II.4. Honorarios y costas. En el concurso preventivo, supuestos. En la quiebra, supuestos. En los incidentes concursales.

II.5. El concurso extranacional. Territorialidad. Unidad y pluralidad. Concurso declarado en el extranjero. Pluralidad de concursos. Reciprocidad, excepción. Paridad de dividendos.

UNIDAD III

RÉGIMEN DE PRIVILEGIOS EN LA MATERIA CONCURSAL

III.1. Privilegios. Nociones básicas. Ventajas que no son privilegios: preferencias. Asiento del privilegio. Rango, graduación o concurrencia. Caracteres. Fundamento. Legislación en materia de privilegios. Aplicación a los concursos preventivos y las quiebras. Conservación del privilegio. Acumulación. Orden de los privilegios en la LCQ.

III.2. Créditos de conservación y justicia y reserva de gastos. Noción. Deudas y gastos de la masa. Créditos de conservación y justicia y privilegio. Tipos. Enumeración. Criterio de interpretación. Régimen al que están sometidos. Innecesariedad de verificación. Pago inmediato. Prorrateo. Intereses.

III.3. Créditos con privilegio especial. Enumeración. Orden de los privilegios especiales. Regla general. Excepciones. Créditos con garantías reales. Hipoteca. Prenda con registro. Warrant. Crédito del retenedor. Regla general. Recaudos de procedencia. Extensión de los privilegios especiales. Créditos laborales. Créditos con garantía real. Créditos reconocidos en otras leyes. Gastos de construcción, conservación y mejora. Impuestos y tasas. Derecho de retención.

III.4. Créditos con privilegio general, quirografarios y subordinados. Alcance del privilegio general. Orden. Extensión. Créditos laborales. Honorarios del abogado. Gastos funerarios. Gastos de enfermedad. Gastos de alimentos. Créditos del fisco. Crédito instrumentado en factura de crédito. Créditos subordinados. Noción. Tratamiento concursal.

TÍTULO SEGUNDO: EL CONCURSO PREVENTIVO

Unidad IV

CONCURSO PREVENTIVO: PRESUPUESTOS Y APERTURA

IV.1. Sujetos: Los comerciantes matriculados y las sociedades regulares. Concurso de la persona humana Concurso de la persona de existencia ideal, el caso de las sociedades en liquidación. Concurso de personas con capacidad restringida. Concurso del patrimonio del fallecido. Representación voluntaria.

IV.2. Requisitos formales del pedido de concurso preventivo. Iniciativa exclusiva del deudor. Oportunidad. Enumeración y contenido de los requisitos formales: estatutos e inscrip-

ciones, causas de la situación patrimonial, estado de activo y pasivo, balances, nómina de acreedores y listado de juicios, libros de comercio, existencia de concurso anterior. Nómina de empleados, detalle de deudas laborales. El periodo de inhibición. **Rechazo:** plazo, causales, abuso del derecho.

IV.3. Resolución de apertura. Plazo. Contenido: principales disposiciones. Cronograma de plazos. Notificación Rechazo, apelación. Publicidad de la sentencia: edictos, falta de publicación: sanción; carta a los acreedores.

IV.4. Desistimiento del concurso preventivo. Impuesto. Voluntario. Efectos del desistimiento.

UNIDAD V

EFECTOS DE LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO

V.1. Efectos del concurso preventivo respecto del concursado. Principio general: desapoderamiento atenuado. Desde cuando se producen y hasta cuando duran esos efectos. Legitimación procesal. Actos prohibidos. Excepción a favor de los créditos laborales. Pago de obligaciones garantizadas con derechos reales. Actos sujetos a autorización. Enumeración. Carácter de la misma. Trámite. Criterio para el otorgamiento. Actos otorgados en violación a los límites de la administración. Ineficacia. Separación de la administración. Facultades de vigilancia del síndico y del comité de control.. **Efectos personales.** Deber de colaboración. Viajes al exterior.

V.2. Efectos del concurso preventivo respecto de los créditos contra el concursado. Suspensión de intereses. Deudas garantizadas con hipoteca o prenda. Régimen. Conversión de deudas no dinerarias: obligaciones comprendidas. Deudas en moneda extranjera: diferencia con las obligaciones no dinerarias. Obligaciones a las que se aplica. Contratos con prestaciones recíprocas pendientes: contratos a los que se aplica el art. 20 de la LCQ. Servicios públicos.

V.3. Efectos de la apertura del concurso preventivo respecto de los juicios contra el concursado. **El fuero de atracción: Juicios contra el concursado. Principio general. Excepciones.**

V.4. Efectos del concurso preventivo sobre las relaciones y créditos laborales. El procedimiento de pronto pago. Pronto pago de oficio y a petición de parte. Créditos comprendidos. Fondos con los que se atiende el pronto pago. Efectos de la admisión y de la no admisión del pronto pago.

UNIDAD VI

DETERMINACIÓN DEL PASIVO CONCURRENTE. EL PERIODO INFORMATIVO

VI.1. Proceso de verificación y graduación de los créditos. Naturaleza y caracteres. Acreedores comprendidos. Principio general. Obligación o carga. Acreedores no concurrentes. Efectos. Títulos idóneos para verificar. Procedimiento. Pedido. Arancel. Facultades del síndico. Intervención de los demás acreedores y del concursado. Observaciones a los créditos. Las facultades de control de los trabajadores no acreedores.

VI.2. El informe individual. Concepto. Momento de la presentación. Contenido. Opinión fundada.

VI.3. Resolución judicial de verificación de créditos y graduación de privilegios. Momento en que debe ser dictada. Alcances. Libertad del juez. Efectos. Cosa juzgada.

VI.4. Revisión de la sentencia de verificación. Plazo para revisar. Trámite. Exigencia de la observación previa. Rol del síndico en la revisión. Notificación. Apelabilidad. **Revisión por dolo.** Resoluciones que son susceptibles de esta revisión. Noción de dolo. Trámite y competencia. Legitimados activos y partes. Plazo para interponerla. Efectos.

VI.5. Verificación tardía. Trámite. Competencia. Costas. Caducidad de instancia. Apelabilidad. Efectos.

VI.6. El informe general. Concepto. Oportunidad. Contenido. Observaciones

UNIDAD VII

ACUERDO PREVENTIVO Y CONCLUSION DEL CONCURSO PREVENTIVO

VII.1. Categorización de acreedores. Oportunidad y contenido. Obligatoriedad. Rol del síndico. Resolución de categorización. Constitución del comité de control, composición.

VII.2. La propuesta de acuerdo preventivo. Período de exclusividad. Noción y duración. Plazos. Propuesta de acuerdo preventivo. Propuestas por categorías y alternativas. Régimen de administración y comité de controladores del acuerdo, integración. Créditos privilegiados. Posibilidad de renuncia al privilegio: caso del acreedor laboral. Renacimiento del privilegio. Exteriorización de la propuesta de acuerdo. Oportunidad. Modificaciones de la propuesta de acuerdo.

VII.3. Aprobación o rechazo de la propuesta del acuerdo preventivo. Acreditación de las conformidades. Forma. Plazo. Mayorías necesarias. Cómputo. **Acreedores excluidos:** supuestos legales; exclusiones jurisprudenciales: AFIP, acreedor complaciente, acreedor hostil, el caso de concubino. Caso de las sociedades que forman un grupo. Audiencia informativa. Propuesta a acreedores privilegiados. Mayorías. Efectos de la no obtención de las mayorías.

VII.4. Propuesta por terceros. Noción preliminar. Terminología. Antecedentes: leyes 24522, 25563; 25589 y 26684. Casos en que se aplica. Procedimiento. Registro. Resolución de apertura. Valuación de las participaciones societarias: valor presente. Quien hace el cálculo. Resolución judicial. Conformidad de acreedores. Hipótesis de conformidad de los socios de la sociedad concursada. Casos en que es necesaria. La participación de la cooperativa de trabajo, cálculo de las acreencias de los trabajadores, finalidad. Homologación del acuerdo propuesto por la cooperativa de trabajadores. Tratamiento de las acreencias del Banco de la Nación Argentina y la Administración Federal de Ingresos Públicos. Excepciones a favor de la cooperativa.

VII.5. Trámite hasta la homologación: Declaración de existencia de acuerdo. Impugnación. Legitimados. Causales. Resolución. Efectos. Recursos.

VII.6. Homologación del acuerdo preventivo. Noción. Facultades homologatorias del juez, cramdown power, acuerdo abusivo o fraudulento. Medidas para la ejecución del acuerdo. Principio general.

VII.7. Efectos del acuerdo homologado. Desde cuando se producen los efectos de la homologación. Novación. Concepto. Situación de los fiadores y garantes. Aplicación de la homologación a todos los acreedores. Caso de los acreedores no concurrentes, verificantes tardíos y con revisión en trámite. Conclusión del concurso. Cumplimiento del acuerdo.

VII.8. Nulidad del acuerdo. Naturaleza de la nulidad. Legitimados. Causales. Plazos. Procedimiento. Sentencia. Efectos.

UNIDAD VIII

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DIFERENCIADOS

VIII.1. Concurso de agrupamientos. Noción de agrupamiento o conjunto económico para la LCQ. Personalidad del grupo. Caracteres que debe reunir el agrupamiento. Solicitud. Prueba de la existencia del grupo. La cesación de pagos. Competencia. Sindicatura. Trámite. Propuestas. No obtención de las mayorías. Efectos. **Concurso de garantes.** Distinción con el concurso del grupo. Sujetos comprendidos. Competencia. Oportunidad de la presentación.

VIII.2. Acuerdo preventivo extrajudicial. Noción y antecedentes nacionales. Presupuesto objetivo. Diferencia con la cesación de pagos. Sujetos alcanzados y excluidos. Libertad de contenido. Requisitos para la homologación. Mayorías. Trámite de la homologación. Publicidad. Oposiciones. Efectos de la homologación. Sujetos a los que alcanza. Novación. **El fideicomiso deportivo**. Noción. **Liquidación de entidades financieras.** Noción.

TÍTULO TERCERO: LA QUIEBRA

UNIDAD IX

EL CONCURSO LIQUIDATIVO: VÍAS POR LAS QUE SE LLEGA AL ESTADO DE QUIEBRA

IX.1. El estado de quiebra. Noción de quiebra. Diferencia con el concurso preventivo. Quiebra de hecho y quiebra de derecho. Efectos inmediatos. Pluralidad de acreedores. Quiebra de oficio.

IX.2. Quiebra indirecta. Noción. Casos enumerados en el art. 77 de la LCQ. Casos no enumerados en dicha norma legal.

IX.3. Quiebra a pedido de acreedor. Legitimación. Acreedor privilegiado. Principio general. Excepción: crédito laboral. Acreedores excluidos. Requisitos del pedido. Procedimiento. Citación al deudor. Defensas. Juicio de antequiebra. Resolución. Recursos. Desistimiento del pedido de quiebra por acreedor. Medidas precautorias.

IX.4. Quiebra a pedido de deudor. Prueba de la cesación de pagos. Ratificación. Personas incapaces. Socios ilimitadamente responsables. Desistimiento.

IX.5. Extensión de la quiebra social a socios con responsabilidad ilimitada. Principio general. Socios comprendidos.

IX.6. a. Extensión de la quiebra sancionatoria: por actuación en interés personal. Requisitos para que proceda la extensión de quiebra. **b. Por abuso de control.** Recaudos para la extensión de la quiebra por abuso de control. **c. Por confusión patrimonial inescindible.** Fundamento. Recaudos. Efecto.

IX.7. Normas procesales y efectos de la extensión de quiebra. Normas procesales. Competencia. Legitimación activa. Plazo para demandar. Trámite. Efectos de la sentencia de extensión de quiebra. Contenido. Sindicatura. Masa única o separada. Principio. Formación y liquidación de masa única.

UNIDAD X

DECLARACIÓN DE QUIEBRA Y MODOS DE SALIR DEL ESTADO FALENCIAL

X.1. La sentencia de quiebra. Contenido. Publicidad. Plazo. Lugar de las publicaciones. Órgano en que se publican. Falta de publicación de los edictos.

X.2. Conversión de la quiebra en concurso preventivo. El carácter liquidativo de la quiebra. Sujetos excluidos. Oportunidad del pedido. Pedido de propia quiebra. Plazo. Efectos. Requisitos. Apelabilidad de la sentencia.

X.3. Recursos contra la sentencia de quiebra. Reposición de la sentencia de quiebra. Plazo. Fundamentos. Dualidad del recurso. Levantamiento sin trámite. Noción. Plazo. Recaudos. Efectos. Suspensividad de la interposición del recurso. Incompetencia. Legitimados. Quiebras a las que se aplica. Plazo. Trámite. Efectos.

UNIDAD XI

DETERMINACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FALENCIALES

XI.1. Desapoderamiento. Noción. Naturaleza. Comienzo. Bienes que comprende. **Bienes excluidos del desapoderamiento.** Derechos no patrimoniales e indemnizaciones por daños a la persona. Bienes inembargables y excluidos por otras leyes. Bien de familia y afectación de la vivienda. La cuestión de los bienes propios y gananciales. Responsabilidad del cónyuge por las deudas contraídas por el otro.

XI.2. Incautación, conservación y administración de los bienes. Noción de incautación. Modo y tiempo. Quien la practica. Bienes comprendidos. Excepciones. Bienes del fallido en poder de terceros. Medidas de seguridad. Conservación y administración de los bienes. Facultades y deberes del síndico. Cobro de créditos del fallido. Promoción de juicios. Fondos necesarios para los gastos del concurso. Venta de bienes perecederos. Explotación de los bienes incautados, locación.

XI.3 Continuación de la empresa del fallido. La finalidad liquidativa de la quiebra y la cuestión de la continuación de la empresa. La continuidad de la explotación. Distintos modos. Empresas prestadoras de servicios públicos. Trámite. Obligaciones causadas en la continuación de la explotación. Régimen. **Cooperativas de trabajadores**: continuación inmediata y común a todos los procesos. Integración de la cooperativa, plazo, ventajas que asigna la ley este tipo de continuación de la empresa.

XI.4. Periodo informativo en la quiebra. Acreedores verificados en el concurso preventivo. Acreedores posteriores a la presentación del concurso frustrado. Verificación tardía. Admisibilidad y efecto. Trámite. Prescripción.

XI.5. Legitimación procesal del fallido. Acciones relativas a bienes que caen en el desapoderamiento y excluidos del mismo. Regla general. Hipótesis en que puede o debe actuar el fallido. Herencia. Aceptación y repudiación. Beneficio de inventario y separación de patrimonios.

UNIDAD XII

EFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE QUIEBRA

XII.1. Efectos generales de la quiebra sobre las relaciones jurídicas. Sometimiento de todos los acreedores al régimen concursal. Verificación. Conversión de las obligaciones de objeto no dinerario. Créditos comprendidos. Vencimiento de plazos. Suspensión de intereses. Excepción. Compensación. Derecho de retención.

XII.2. Bienes de terceros. Bienes a los que se refiere. Contratos que obligan a restituir. Contratos en función de los cuales el fallido puede conservar la cosa.

XII.3. Efectos de la quiebra sobre los contratos en curso de ejecución. Contratos comprendidos. Prestación del fallido cumplida íntegramente. Prestación a cargo del contratante in bonis cumplida íntegramente. Prestaciones recíprocas pendientes. Principio de la no resolución de los contratos. Resolución operada antes de la quiebra.

XII.4. Promesas de contrato. Hipótesis comprendidas. Principio. Excepción. **Boletos de compraventa.** Requisitos. Contratos a los que se refiere. Fecha cierta. Posesión. Pago del precio. Buena fe del adquirente. Cumplimiento. Procedimiento. **Contrato de maquila:** tratamiento legal.

XII.5. Locación de inmuebles. Quiebra del locador. Quiebra del locatario con destino a explotación comercial y con destino a vivienda. Locación durante la quiebra: finalidad, preferencia a favor de la cooperativa de trabajo.

XII.6. Efectos de la quiebra sobre el contrato de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo. Derechos del trabajador en caso de extinción del contrato. Efectos de la continuación de la empresa sobre el contrato de trabajo. Reconducción del contrato de trabajo. Enajenación de la empresa. Inexistencia de obligaciones del adquirente. El pronto pago en la quiebra. La continuación de la empresa por la cooperativa. Adquisición de la empresa por la cooperativa: Aportes que pueden efectuar los trabajadores.

UNIDAD XIII

FORMAS DE INCREMENTAR LOS ACTIVOS FALENCIALES

XIII.1. La retroacción en la quiebra. Período de sospecha y retroacción en la quiebra. Inicio y exteriorización de la cesación de pagos. Trámite. Carga del fallido. Informe general. Observa-

ciones. Efectos de la fijación de la fecha de exteriorización de la cesación de pagos. Impugnación de la fecha por terceros que no intervinieron en el trámite. Legitimados. Efectos.

XIII.2. Ineficacia concursal. Actos susceptibles de ser declarados ineficaces. Distintos supuestos de la ineficacia concursal. **Declaración de ineficacia de pleno derecho.** La cuestión del perjuicio. Carácter de la enumeración. Fundamento. Actos a título gratuito. Pago anticipado de deudas. Los pagos ineficaces. Pago por entrega de bienes. Otorgamiento de preferencias. Hipótesis comprendidas y excluidas.

XIII.3. Declaración de ineficacia por vía de acción. Noción. Legitimación activa. Autorización previa. Legitimación pasiva. Competencia y procedimiento. El perjuicio. Prueba del conocimiento de la cesación de pagos. Acción declarativa de ineficacia ejercida por los acreedores. Acción revocatoria ordinaria. Legitimación activa. Requisitos de procedencia. Pagos hechos al acreedor peticionante de la quiebra: pagos a los que se refiere. Efectos de la declaración de ineficacia de los pagos. Efectos de la declaración de ineficacia concursal. Inoponibilidad de garantías reales. Caducidad de las acciones.

XIII.4. Responsabilidad de representantes. Sujetos a los que se atribuye responsabilidad. Sujetos comprendidos y excluidos. Conducta antijurídica. Conductas previstas en la norma. Manifestaciones concretas. Resultado dañoso. Factor de atribución. Daño resarcible. Extensión del resarcimiento. Relación de causalidad.

XIII.5. Responsabilidad de terceros. Sujetos comprendidos. Elementos de responsabilidad. Conducta antijurídica. Momento en que debieron producirse las conductas. Daño resarcible. Otras sanciones. Prescripción **Acciones de responsabilidad en la ley de sociedades.** Noción. **Cuestiones procesales.** Procedimiento. Perención de instancia. Legitimación activa. Medidas precautorias.

UNIDAD XIV

FORMAS DE LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LA QUIEBRA

XIV.1. Liquidación de los bienes en la quiebra. Oportunidad de la liquidación. Regla general. Excepciones. Sujetos de la liquidación. Modos de realización. Plazos. Preferencia a favor de la cooperativa de trabajo: procedimiento, compensación. **Enajenación de la empresa o de los establecimientos.** Objeto de la enajenación. Empresa. Establecimiento. Reglas básicas del procedimiento. Tasación. Base. Subasta o licitación. Publicidad. Venta al contado y adjudicación al mejor postor. Criterio de ponderación: plan de empresa. Fracaso de la licitación.

XIV.2. Otras formas de enajenación. Venta separada. Venta singular. Venta directa: preferencia de la cooperativa de trabajo. Bienes invendibles. Títulos y otros bienes cotizables. Créditos.

XIV.3. Concurso especial. Sujetos que pueden promoverlo. Requisitos de procedencia. Examen del título. Fianza. Supuestos en que no procede el concurso especial. Acreedores con derecho a la venta no judicial.

XIV.4. Informe final y proyecto de distribución. Oportunidad de la presentación. Informe final. Contenido. Proyecto de distribución. Alcance. Provisoriedad del proyecto. Honorarios. Otras reservas. Publicidad. Observaciones. Resolución. Recursos. Cumplimiento. Distribuciones complementarias.

XIV.5. Cuestiones sobre el dividendo concursal. Caducidad del dividendo concursal. Regla general. Acreedores comprendidos. Naturaleza del plazo. Constitucionalidad del precepto.

UNIDAD XV

MODOS DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO FALENCIAL

XV.1. Conclusión de la quiebra y clausura del procedimiento. Modos de conclusión de la quiebra. Enumeración.

XV.2. Avenimiento. Requisitos de procedencia. Acreedores ausentes y pendientes de resolución judicial. Modo mixto: avenimiento más cartas de pago. Efectos del avenimiento. Independencia de los acuerdos con los acreedores.

XV.3. Pago total, carta de pago e inexistencia de acreedores verificados. Pago total. Oportunidad. Legitimación. Procedencia de la conclusión de la quiebra por pago por tercero. Procedencia del levantamiento de la quiebra por pago hecho por el fallido. Situación de los acreedores pendientes de resolución. Carta de pago. Noción. Oportunidad. Efectos. Inexistencia de acreedores verificados. Régimen. Costas. Efecto sobre los acreedores no concurrentes.

XV.4. Clausura del procedimiento. Clausura por distribución final. Procedencia. Legitimación. Clausura por falta de activo. Noción. Legitimación. Efectos de la clausura del procedimiento. Reapertura. Conversión de la clausura en conclusión de la quiebra.

XV.5. Inhabilitación del fallido. Noción. Automaticidad. Inhabilitación de los administradores de sociedades. Regla general. Caso de los síndicos societarios. Comienzo y duración de la inhabilitación. Reducción y ampliación. Extinción.

PROGRAMA DE EXAMEN

BOLILLA 1

I.1. Principios generales del Derecho Concursal. Tutela judicial de los derechos subjetivos. Ejecución individual y ejecución colectiva: principios que las rigen. Concursos: clases, reorganización y liquidación. Intereses afectados por la insolvencia. Sujetos tutelados. Características de la legislación concursal. Características del proceso concursal: oficiosidad, inquisitoriedad, unidad del proceso concursal.

VI.2. El informe individual. Concepto. Momento de la presentación. Contenido. Opinión fundada.

VI.3. Resolución judicial de verificación de créditos y graduación de privilegios. Momento en que debe ser dictada. Alcances. Libertad del juez. Efectos. Cosa juzgada.

XIV.3. Concurso especial. Sujetos que pueden promoverlo. Requisitos de procedencia. Examen del título. Fianza. Supuestos en que no procede el concurso especial. Acreedores con derecho a la venta no judicial.

XIV.5. Cuestiones sobre el dividendo concursal. Caducidad del dividendo concursal. Regla general. Acreedores comprendidos. Naturaleza del plazo. Constitucionalidad del precepto.

BOLILLA 2

II.2. Los funcionarios del concurso. El síndico: designación, tipos de sindicatura. Funciones del síndico, deberes y facultades, el síndico como parte, indelegabilidad de las funciones, retri-

bución, asesoramiento, conclusión de las funciones del síndico: renuncia, remoción. Otros funcionarios: veedores, coadministradores e interventores; comités de control, diversos tipos en el concurso y la quiebra. Otros auxiliares: enajenadores, evaluadores.

V.3. Efectos de la apertura del concurso preventivo respecto de los juicios contra el concursado. **El fuero de atracción: Juicios contra el concursado. Principio general. Excepciones.**

V.4. Efectos del concurso preventivo sobre las relaciones y créditos laborales. El procedimiento de pronto pago. Pronto pago de oficio y a petición de parte. Créditos comprendidos. Fondos con los que se atiende el pronto pago. Efectos de la admisión y de la no admisión del pronto pago.

IX.1. El estado de quiebra. Noción de quiebra. Diferencia con el concurso preventivo. Quiebra de hecho y quiebra de derecho. Efectos inmediatos. Pluralidad de acreedores. Quiebra de oficio.

IX.2. Quiebra indirecta. Noción. Casos enumerados en el art. 77 de la LCQ. Casos no enumerados en dicha norma legal.

BOLILLA 3

III.1. Privilegios. Nociones básicas. Ventajas que no son privilegios. Asiento del privilegio. Rango, graduación o concurrencia. Caracteres. Fundamento. Legislación en materia de privilegios. Aplicación a los concursos preventivos y las quiebras. Conservación del privilegio. Acumulación. Orden de los privilegios en la LCQ.

VI.4. Revisión de la sentencia de verificación. Plazo para revisar. Trámite. Exigencia de la observación previa. Rol del síndico en la revisión. Notificación. Apelabilidad. **Revisión por dolo.** Resoluciones que son susceptibles de esta revisión. Noción de dolo. Trámite y competencia. Legitimados activos y partes. Plazo para interponerla. Efectos.

VI.5. Verificación tardía. Trámite. Competencia. Costas. Caducidad de instancia. Apelabilidad. Efectos.

XII.6. Efectos de la quiebra sobre el contrato de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo. Derechos del trabajador en caso de extinción del contrato. Efectos de la continuación de la empresa sobre el contrato de trabajo. Reconducción del contrato de trabajo. Enajenación de la empresa. Inexistencia de obligaciones del adquirente. El pronto pago en la quiebra. La continuación de la empresa por la cooperativa. Adquisición de la empresa por la cooperativa: Aportes que pueden efectuar los trabajadores.

BOLILLA 4

IV.3. Resolución de apertura. Plazo. Contenido: principales disposiciones. Cronograma de plazos. Notificación Rechazo, apelación. Publicidad de la sentencia: edictos, falta de publicación: sanción; carta a los acreedores.

IV.4. Desistimiento del concurso preventivo. Impuesto. Voluntario. Efectos del desistimiento.

I.2. Orígenes históricos del Derecho Concursal.. Antecedentes y evolución del derecho concursal. Antecedentes nacionales: Leyes 19551, 24522, 25563, 25589; 26.086; 26684 y 27170: principales lineamientos de esas normas.

XV.1. Conclusión de la quiebra y clausura del procedimiento. Modos de conclusión de la quiebra. Enumeración.

XV.2. Avenimiento. Requisitos de procedencia. Acreedores ausentes y pendientes de resolución judicial. Modo mixto: avenimiento más cartas de pago. Efectos del avenimiento. Independencia de los acuerdos con los acreedores.

BOLILLA 5

V.1. Efectos del concurso preventivo respecto del concursado. Principio general: desapoderamiento atenuado. Desde cuando se producen y hasta cuando duran esos efectos. Legitimación procesal. Actos prohibidos. Excepción a favor de los créditos laborales. Pago de obligaciones garantizadas con derechos reales. Actos sujetos a autorización. Enumeración. Carácter de la misma. Trámite. Criterio para el otorgamiento. Actos otorgados en violación a los límites de la administración. Ineficacia. Separación de la administración. Facultades de vigilancia del síndico y del comité de control. **Efectos personales.** Deber de colaboración. Viajes al exterior.

V.2. Efectos del concurso preventivo respecto de los créditos contra el concursado. Suspensión de intereses. Deudas garantizadas con hipoteca o prenda. Régimen. Conversión de deudas no dinerarias: obligaciones comprendidas. Deudas en moneda extranjera: diferencia con las obligaciones no dinerarias. Obligaciones a las que se aplica. Contratos con prestaciones recíprocas pendientes: contratos a los que se aplica el art. 20 de la LCQ. Servicios públicos.

IX.3. Quiebra a pedido de acreedor. Legitimación. Acreedor privilegiado. Principio general. Excepción: crédito laboral. Acreedores excluidos. Requisitos del pedido. Procedimiento. Citación al deudor. Defensas. Juicio de antequiebra. Resolución. Recursos. Desistimiento del pedido de quiebra por acreedor. Medidas precautorias.

IX.4. Quiebra a pedido de deudor. Prueba de la cesación de pagos. Ratificación. Personas incapaces. Socios ilimitadamente responsables. Desistimiento.

I.4. Los sujetos de los concursos. Unificación del régimen concursal en la legislación argentina. Sujetos excluidos

BOLILLA 6

VI.1. Proceso de verificación y graduación de los créditos. Naturaleza y caracteres. Acreedores comprendidos. Principio general. Obligación o carga. Acreedores no concurrentes. Efectos. Títulos idóneos para verificar. Procedimiento. Pedido. Arancel. Facultades del síndico. Intervención de los demás acreedores y del concursado. Observaciones a los créditos. Las facultades de control de los trabajadores no acreedores.

VI.6. El informe general. Concepto. Oportunidad. Contenido. Observaciones.

II.1. Competencia judicial. Deudor persona humana. Deudor persona jurídica. Deudor domiciliado en el extranjero. El patrimonio del fallecido. Sucesión concursada, conexidad. Agrupamiento. Tribunales de concursos.

XIII.1. La retroacción en la quiebra. Período de sospecha y retroacción en la quiebra. Inicio y exteriorización de la cesación de pagos. Trámite. Carga del fallido. Informe general. Observaciones. Efectos de la fijación de la fecha de exteriorización de la cesación de pagos. Impugnación de la fecha por terceros que no intervinieron en el trámite. Legitimados. Efectos.

XIII.3. Declaración de ineficacia por vía de acción. Noción. Legitimación activa. Autorización previa. Legitimación pasiva. Competencia y procedimiento. El perjuicio. Prueba del conocimiento de la cesación de pagos. Acción declarativa de ineficacia ejercida por los acreedores. Acción revocatoria ordinaria. Legitimación activa. Requisitos de procedencia. Pagos hechos al acreedor peticionante de la quiebra: pagos a los que se refiere. Efectos de la declaración de

ineficacia de los pagos. Efectos de la declaración de ineficacia concursal. Inoponibilidad de garantías reales. Caducidad de las acciones.

BOLILLA 7

VII.2. La propuesta de acuerdo preventivo. Período de exclusividad. Noción y duración. Plazos. Propuesta de acuerdo preventivo. Propuestas por categorías y alternativas. Régimen de administración y comité de controladores del acuerdo. Créditos privilegiados. Posibilidad de renuncia al privilegio: caso del acreedor laboral. Renacimiento del privilegio. Exteriorización de la propuesta de acuerdo. Oportunidad. Modificaciones de la propuesta de acuerdo.

VII.3. Aprobación o rechazo de la propuesta del acuerdo preventivo. Acreditación de las conformidades. Forma. Plazo. Mayorías necesarias. Cómputo. **:** Supuestos legales; exclusiones jurisprudenciales: AFIP, acreedor complaciente, acreedor hostil, concubino. Caso de las sociedades que forman un grupo. Audiencia informativa. Propuesta a acreedores privilegiados. Mayorías. Efectos de la no obtención de las mayorías.

III.2. Créditos de conservación y justicia y reserva de gastos. Noción. Deudas y gastos de la masa. Créditos de conservación y justicia y privilegio. Tipos. Enumeración. Criterio de interpretación. Régimen al que están sometidos. Innecesariedad de verificación. Pago inmediato. Prorrateo. Intereses.

XV.3. Pago total, carta de pago e inexistencia de acreedores verificados. Pago total. Oportunidad. Legitimación. Procedencia de la conclusión de la quiebra por pago por tercero. Procedencia del levantamiento de la quiebra por pago hecho por el fallido. Situación de los acreedores pendientes de resolución. Carta de pago. Noción. Oportunidad. Efectos. Inexistencia de acreedores verificados. Régimen. Costas. Efecto sobre los acreedores no concurrentes.

XV.4. Clausura del procedimiento. Clausura por distribución final. Procedencia. Legitimación. Clausura por falta de activo. Noción. Legitimación. Efectos de la clausura del procedimiento. Reapertura. Conversión de la clausura en conclusión de la quiebra.

BOLILLA 8

VIII.1. Concurso de agrupamientos. Noción de agrupamiento o conjunto económico para la LCQ. Personalidad del grupo. Caracteres que debe reunir el agrupamiento. Solicitud. Prueba de la existencia del grupo. La cesación de pagos. Competencia. Sindicatura. Trámite. Propuestas. No obtención de las mayorías. Efectos. **Concurso de garantes.** Distinción con el concurso del grupo. Sujetos comprendidos. Competencia. Oportunidad de la presentación.

I.5. Principios generales de los procesos concursales. Universalidad. Colectividad de los acreedores, la personalidad de la masa. Concurrencia. La *par conditio creditorum*, excepciones: los privilegios y las categorías.

X.1. La sentencia de quiebra. Contenido. Publicidad. Plazo. Lugar de las publicaciones. Órgano en que se publican. Falta de publicación de los edictos.

X.2. Conversión de la quiebra en concurso preventivo. El carácter liquidativo de la quiebra. Sujetos excluidos. Oportunidad del pedido. Pedido de propia quiebra. Plazo. Efectos. Requisitos. Apelabilidad de la sentencia.

XV.5. Inhabilitación del fallido. Noción. Automaticidad. Inhabilitación de los administradores de sociedades. Regla general. Caso de los síndicos societarios. Comienzo y duración de la inhabilitación. Reducción y ampliación. Extinción.

BOLILLA 9

IX.6. a. Extensión de la quiebra sancionatoria: por actuación en interés personal. Requisitos para que proceda la extensión de quiebra. **b. Por abuso de control.** Recaudos para la extensión de la quiebra por abuso de control. **c. Por confusión patrimonial inescindible.** Fundamento. Recaudos. Efecto.

IX.7. Normas procesales y efectos de la extensión de quiebra. Normas procesales. Competencia. Legitimación activa. Plazo para demandar. Trámite. Efectos de la sentencia de extensión de quiebra. Contenido. Sindicatura. Masa única o separada. Principio. Formación y liquidación de masa única.

II.3. Reglas procesales. Perentoriedad de los plazos, inapelabilidad de las resoluciones, notificaciones. La perención de instancia. El legajo de copias. Las leyes procesales locales. Incidentes: supuestos, disposiciones particulares. **Los pequeños concursos.** Casos. Reglas particulares que los rigen

IV.1. CONCURSO PREVENTIVO: Sujetos: Los comerciantes matriculados y las sociedades regulares. Concurso de la persona humana. Concurso de la persona de existencia ideal, el caso de las sociedades en liquidación. Concurso de personas con capacidad restringida. Concurso del patrimonio del fallecido. Representación voluntaria.

IV.2. Requisitos formales del pedido de concurso preventivo. Iniciativa exclusiva del deudor. Oportunidad. Enumeración y contenido de los requisitos formales: estatutos e inscripciones, causas de la situación patrimonial, estado de activo y pasivo, balances, nómina de acreedores y listado de juicios, libros de comercio, existencia de concurso anterior. Nómina de empleados detalle de deudas laborales. El periodo de inhibición. **Rechazo:** plazo, causales, abuso del derecho.

BOLILLA 10

X.3. Recursos contra la sentencia de quiebra. Reposición de la sentencia de quiebra. Plazo. Fundamentos. Dualidad del recurso. Levantamiento sin trámite. Noción. Plazo. Recaudos. Efectos. Suspensividad de la interposición del recurso. Incompetencia. Legitimados. Quiebras a las que se aplica. Plazo. Trámite. Efectos.

XI.1. Desapoderamiento. Noción. Naturaleza. Comienzo. Bienes que comprende. **Bienes excluidos del desapoderamiento.** Derechos no patrimoniales e indemnizaciones por daños a la persona. Bienes inembargables y excluidos por otras leyes. Bien de familia afectación de la vivienda. La cuestión de los bienes propios y gananciales. Responsabilidad del cónyuge por las deudas contraídas por el otro.

II.4. Honorarios y costas. En el concurso preventivo, supuestos. En la quiebra, supuestos. En los incidentes concursales.

VII.5. ACUERDO PREVENTIVO: Trámite hasta la homologación: Declaración de existencia de acuerdo. Impugnación. Legitimados. Causales. Resolución. Efectos. Recursos.

VII.6. Homologación del acuerdo preventivo. Noción. Facultades homologatorias del juez, cramdown power, acuerdo abusivo o fraudulento. Medidas para la ejecución del acuerdo. Principio general.

BOLILLA 11

XI.2. Incautación, conservación y administración de los bienes. Noción de incautación. Modo y tiempo. Quien la practica. Bienes comprendidos. Excepciones. Bienes del fallido en poder de terceros. Medidas de seguridad. Conservación y administración de los bienes. Facultades y deberes del síndico. Cobro de créditos del fallido. Promoción de juicios. Fondos necesarios para los gastos del concurso. Venta de bienes perecederos. Explotación de los bienes incautados, locación.

XI.3 Continuación de la empresa del fallido. La finalidad liquidativa de la quiebra y la cuestión de la continuación de la empresa. La continuidad de la explotación. Distintos modos. Empresas prestadoras de servicios públicos. Trámite. Obligaciones causadas en la continuación de la explotación. Régimen. Cooperativas de trabajadores: continuación inmediata y común a todos los procesos. Integración de la cooperativa, plazo, ventajas que asigna la ley este tipo de continuación de la empresa.

III.3. Créditos con privilegio especial. Enumeración. Orden de los privilegios especiales. Regla general. Excepciones. Créditos con garantías reales. Hipoteca. Prenda con registro. Warrant. Crédito del retenedor. Regla general. Recaudos de procedencia. Extensión de los privilegios especiales. Créditos laborales. Créditos con garantía real. Créditos reconocidos en otras leyes. Gastos de construcción, conservación y mejora. Impuestos y tasas. Derecho de retención.

VII.7. Efectos del acuerdo homologado. Desde cuando se producen los efectos de la homologación. Novación. Concepto. Situación de los fiadores y garantes. Aplicación de la homologación a todos los acreedores. Caso de los acreedores no concurrentes, verificantes tardíos y con revisión en trámite. Conclusión del concurso. Cumplimiento del acuerdo.

VII.8. Nulidad del acuerdo. Naturaleza de la nulidad. Legitimados. Causales. Plazos. Procedimiento. Sentencia. Efectos.

BOLILLA 12

XII.1. Efectos generales de la quiebra sobre las relaciones jurídicas. Sometimiento de todos los acreedores al régimen concursal. Verificación. Conversión de las obligaciones de objeto no dinerario. Créditos comprendidos. Vencimiento de plazos. Suspensión de intereses. Excepción. Compensación. Derecho de retención.

XII.2. Bienes de terceros. Bienes a los que se refiere. Contratos que obligan a restituir. Contratos en función de los cuales el fallido puede conservar la cosa. Contratos en función de los cuales se atribuyó al fallido un derecho real sobre cosa ajena. Preferencia del comprador. Requisitos. Procedimiento. Plazo para peticionar.

II.5. El concurso extranacional. Territorialidad. Unidad y pluralidad. Concurso declarado en el extranjero. Pluralidad de concursos. Reciprocidad, excepción. Paridad de dividendos.

VII.1. Categorización de acreedores. Oportunidad y contenido. Obligatoriedad. Rol del síndico. Resolución de categorización. Constitución del comité de control, composición.

VIII.2. Acuerdo preventivo extrajudicial. Noción y antecedentes nacionales. Presupuesto objetivo. Diferencia con la cesación de pagos. Sujetos alcanzados y excluidos. Libertad de contenido. Requisitos para la homologación. Mayorías. Trámite de la homologación. Publicidad. Oposiciones. Efectos de la homologación. Sujetos a los que alcanza. Novación. **El fideicomiso deportivo**. Noción. **Liquidación de entidades financieras.** Noción.

BOLILLA 13

XIII.2. Ineficacia concursal. Actos susceptibles de ser declarados ineficaces. Distintos supuestos de la ineficacia concursal. **Declaración de ineficacia de pleno derecho.** La cuestión del perjuicio. Carácter de la enumeración. Fundamento. Actos a título gratuito. Pago anticipado de deudas. Los pagos ineficaces. Pago por entrega de bienes. Otorgamiento de preferencias. Hipótesis comprendidas y excluidas.

III.4. Créditos con privilegio general, quirografarios y subordinados. Alcance del privilegio general. Orden. Extensión. Créditos laborales. Honorarios del abogado. Gastos funerarios. Gastos de enfermedad. Gastos de alimentos. Créditos del fisco. Crédito instrumentado en factura de crédito. Créditos subordinados. Noción. Tratamiento concursal.

XI.4. Periodo informativo en la quiebra. Acreedores verificados en el concurso preventivo. Acreedores posteriores a la presentación del concurso frustrado. Verificación tardía. Admisibilidad y efecto. Trámite. Prescripción.

XIV.1. Liquidación de los bienes en la quiebra. Oportunidad de la liquidación. Regla general. Excepciones. Sujetos de la liquidación. Modos de realización. Plazos. Preferencia a favor de la cooperativa de trabajo: procedimiento, compensación. **Enajenación de la empresa o de los establecimientos.** Objeto de la enajenación. Empresa. Establecimiento. Reglas básicas del procedimiento. Tasación. Base. Subasta o licitación. Publicidad. Venta al contado y adjudicación al mejor postor. Criterio de ponderación: plan de empresa. Fracaso de la licitación.

XIV.2. Otras formas de enajenación. Venta separada. Venta singular. Venta directa: preferencia de la cooperativa de trabajo. Bienes invendibles. Títulos y otros bienes cotizables. Créditos.

BOLILLA 14

XIV.4. Informe final y proyecto de distribución. Oportunidad de la presentación. Informe final. Contenido. Proyecto de distribución. Alcance. Provisoriedad del proyecto. Honorarios. Otras reservas. Publicidad. Observaciones. Resolución. Recursos. Cumplimiento. Distribuciones complementarias.

IX.5. Extensión de la quiebra social a socios con responsabilidad ilimitada. Principio general. Socios comprendidos.

XIII.4. Responsabilidad de representantes. Sujetos a los que se atribuye responsabilidad. Sujetos comprendidos y excluidos. Conducta antijurídica. Conductas previstas en la norma. Manifestaciones concretas. Resultado dañoso. Factor de atribución. Daño resarcible. Extensión del resarcimiento. Relación de causalidad.

XIII.5. Responsabilidad de terceros. Sujetos comprendidos. Elementos de responsabilidad. Conducta antijurídica. Momento en que debieron producirse las conductas. Daño resarcible. Otras sanciones. Prescripción **Acciones de responsabilidad en la ley de sociedades.** Noción. **Cuestiones procesales.** Procedimiento. Perención de instancia. Legitimación activa. Medidas precautorias.

XI.5. Legitimación procesal del fallido. Acciones relativas a bienes que caen en el desapoderamiento y excluidos del mismo. Regla general. Hipótesis en que puede o debe actuar el fallido. Herencia. Aceptación y repudiación. Beneficio de inventario y separación de patrimonios.

BOLILLA 15

VII.4. Propuesta por terceros. Noción preliminar. Terminología. Antecedentes: leyes 24522, 25563; 25589 y 26684. Casos en que se aplica. Procedimiento. Registro. Resolución de apertura. Conformidad de acreedores. Valuación de las participaciones societarias. Valor patrimonial y valor presente de los créditos. Resolución judicial. Quien hace el cálculo. Conformidad de acreedores. Hipótesis de conformidad de los socios de la sociedad concursada. Casos en que es necesaria. La participación de la cooperativa de trabajo, cálculo de las acreencias de los trabajadores, finalidad. Homologación del acuerdo propuesto por la cooperativa de trabajadores. Tratamiento de las acreencias del Banco de la Nación Argentina y la Administración Federal de Ingresos Públicos. Excepciones a favor de la cooperativa.

I.3. La cesación de pagos. Presupuesto de los procesos concursales. Insolvencia y cesación de pagos. Cesación de pagos e incumplimientos: teorías materialista, intermedia y amplia. Concepto. Elementos de la cesación de pagos. Exigibilidad de las obligaciones. Los denominados hechos reveladores, enumeración, carácter, importancia, interpretación. La cesación de pagos como presupuesto de los concursos. Excepciones.

XII.3. Efectos de la quiebra sobre los contratos en curso de ejecución. Contratos comprendidos. Prestación del fallido cumplida íntegramente. Prestación a cargo del contratante in bonis cumplida íntegramente. Prestaciones recíprocas pendientes. Principio de la no resolución de los contratos. Resolución operada antes de la quiebra.

XII.4. Promesas de contrato. Hipótesis comprendidas. Principio. Excepción. **Boletos de compraventa.** Requisitos. Contratos a los que se refiere. Fecha cierta. Posesión. Pago del precio. Buena fe del adquirente. Cumplimiento. Procedimiento. **Contrato de maquila:** tratamiento legal.

XII.5. Locación de inmuebles. Quiebra del locador. Quiebra del locatario con destino a explotación comercial y con destino a vivienda. Locación durante la quiebra: finalidad, preferencia a favor de la cooperativa de trabajo.

D. BIBLIOGRAFIA DE DERECHO CONCURSAL

Dada la índole de la materia, que es una unidad intelectual, se señala una bibliografía general (abarcativa de todo su contenido) y no una especial o particular por unidad o bollila.

1. GENERAL OBLIGATORIA

- **RIVERA,** Julio César, *"Instituciones de Derecho Concursal"*, 2 tomos, Rubinzal-Culzoni, 2.003.

- **ROUILLON,** Adolfo A.N., *"Régimen de Concursos y Quiebras-Ley 24.522"*, 15º edición en adelante, Editorial Astrea.

- **HEREDIA Pablo,** Tratado exegético de derecho concursal, 5 tomos publicados. Ed Abaco, 2.000 a 2.005.

- **JUNYENT BAS Francisco - ESCUTI Ignacio,** Derecho Concursal, Ed. Depalma, 2.006.

2. ESPECIAL COMPLEMENTARIA

La misma será indicada a medida que se desarrollen los temas.

E. METODOLOGÍA DE TRABAJO DURANTE EL CURSADO

Asignatura teórico aplicada

La metodología general de trabajo de la asignatura será teórico-práctica, con asistencia obligatoria a las clases prácticas y voluntaria a las teóricas para todos los alumnos que quieran obtener la regularidad en la asignatura, o eventualmente ser considerados libres.

La carga horaria de ocho (8) horas semanales se distribuirá en cuatro (4) horas de clases teóricas y cuatro (4) horas de clases prácticas. En todos los casos la asistencia deberá ser como mínimo del setenta por ciento (70%) a las clases prácticas que se dicten.

F. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN CURRICULAR

Se concibe la evaluación como un componente permanente y simultáneo con el proceso de aprendizaje, que posibilita la intervención docente en el proceso de esclarecimiento de los temas que se van dictando en clase y la orientación del alumno.

La evaluación permanente necesita de una relación comunicacional profesor-alumno que sólo se logra mediante interacción en todas las clases. Por eso es fundamental una apreciable asistencia a las clases prácticas y teóricas; ya que tanto los trabajos prácticos como los exámenes parciales versarán principalmente sobre los contenidos y aplicaciones expuestos en las mismas.

1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La primera evaluación del profesor consistirá en el seguimiento y orientación de los alumnos a través de los conceptos teóricos y de los casos prácticos desarrollados en las clases. En especial se insistirá en la síntesis y el repaso de las explicaciones anteriores.

Si fuera necesario, se efectuarán evaluaciones orales o escritas, sobre temas puntuales, con el objeto de que el propio alumno aprecie su grado de avance en el conocimiento de la materia. Dichas evaluaciones se anunciarán adecuadamente, su finalidad, además de la ya señalada, es proporcionar mayores elementos a los profesores de la cátedra para la debida calificación de las pruebas parciales y/o finales. Para la calificación, en todos los casos se aplicará la tabla aprobada por la Facultad en su ordenanza 108/10 CS.

Se tomarán dos exámenes parciales con contenidos teóricos y prácticos. Y un examen recuperatorio, que sólo podrá ser rendido por quien haya aprobado previamente uno de los dos parciales anteriores. En la primera mesa de exámenes finales, quienes no hayan obtenido la regularidad a través del régimen de parciales, podrán rendir un examen integrador (teórico-práctico), de todo lo evaluado en clase, cuya aprobación implica la obtención de la regularidad. (Ord. 18/03 CD y modif.)

Se incorpora de modo experimental a partir del presente curso la toma de dos controles previos a los exámenes parciales, para lo cual se ocurrirá a la plataforma moodle (econet). Tales controles dado su carácter experimental ya referido serán optativos y su aprobación se reflejará en cada uno de los parciales asignándoles un plus de diez puntos sobre las notas obtenidas con límite en 100 puntos.

Un examen final, para aprobar la asignatura. Éste podrá ser oral o escrito. La elección de una u otra forma dependerá de las circunstancias de disponibilidad horaria de los profesores afectados. De optarse por el examen oral, éste será comunicado con antelación suficiente. Asimismo y cuando el número de alumnos lo justifique, se requerirá al Director de la Carrera autorización para la constitución de mesas paralelas, tantas como sean necesarias, siempre presididas por un profesor de la cátedra, pudiendo ser citados a colaborar en la toma de los exámenes los jefes de trabajos prácticos y demás auxiliares de docencia (punto 9. letra f. del Régimen de Evaluaciones, Ordenanza Nº 108/10 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo).

En cuanto a los criterios de evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Para los trabajos prácticos, los alumnos deberán comprender y desarrollar las consignas propuestas en cada caso, practicando las operaciones que corresponda bajo la supervisión del profesor encargado de la comisión a la que pertenezcan. Posteriormente se hará una puesta en común donde cada alumno practicará la auto corrección de su trabajo, de modo tal que al final del curso cuente con la correcta solución de los casos bajo análisis de los prácticos en que participe. Al menos dos de los trabajos prácticos serán presentados a través de la plataforma moodle (econet).
- Respecto de los parciales, incluyendo los recuperatorios, se formularán preguntas teóricas de desarrollo, como así también se plantearán supuestos bajo el sistema de "múltiple opción" y grillas de afirmaciones que contengan premisas verdaderas y falsas. Se autoriza contar con el texto de la legislación vigente sin otro aditamento, porque entre los objetivos propuestos en esta etapa es asegurar el manejo de la misma. Asimismo formarán parte del examen parcial planteos o ejercicios de carácter práctico.

- Respecto de los controles, dado el carácter experimental de los mismos, se formularán a través de la plataforma moodle (econet) asignando un espacio temporal para su desarrollo y aprobación, tiempo durante el cual estarán disponibles para los alumnos. En caso de aprobarse se otorgará el plus mencionado en el cuarto párrafo del acápite G.1.

- En cuanto a la evaluación final, que como regla general se hará en forma oral, los alumnos deberán desarrollar los temas que contengan las bolillas que extraigan conforme al programa de examen, siendo interrogados sobre las normas y opiniones doctrinales y jurisprudenciales de los temas comprendidos, hasta que los profesores que compongan la mesa examinadora consideren que han demostrado conocer un mínimo del 60% de la temática propuesta, porcentaje que surgirá de la ponderación que se efectúe en función del desarrollo y respuesta a las preguntas; dejándose aclarado que los puntos que se consideren fundamentales en cada unidad y que serán puestos en conocimiento de los alumnos a lo largo del dictado de clases no podrán ignorarse, caso en el cual se estimará que no se alcanzó el porcentual mínimo señalado.

2. ASISTENCIA

Como se indicó más arriba, la asistencia será:

. Obligatoria a las clases prácticas para todos los alumnos que quieran obtener la regularidad en la asignatura.

. De un mínimo del setenta por ciento (70%) de las clases prácticas que se dicten; siendo optativa la asistencia a las clases teóricas.

3. CONDICIONES PARA OBTENER LA REGULARIDAD EN LA MATERIA

. Alumno regular. La regularidad en la asignatura se logrará con la aprobación de los dos parciales, o en su caso del recuperatorio correspondiente; como así también con un mínimo del 70% de los trabajos prácticos. Los parciales sobre aspectos teóricos y prácticos, se aprueban con un mínimo del sesenta por ciento (60%) de respuestas correctas para lo cual se tendrá en cuenta el plus de 10 puntos que se atribuye a cada uno de los controles. Deberá tenerse, asimismo, la asistencia mínima exigida por la cátedra, esto es el setenta por ciento (70%) de las clases prácticas dictadas.

. También podrá obtenerse la regularidad aprobando el examen integrador dispuesto por Ordenanza 18/03 – CD (artículo duodécimo) y modif.

4. CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA MATERIA

Siempre se aprueba mediante examen final, el/los que variarán según los alumnos rindan como regulares o como libres:

1º) Con un examen final (oral o escrito), teórico, de los alumnos que luego del cursado o del examen integrador, alcancen la regularidad en la asignatura.

2º) Para los alumnos libres según Ordenanza 18/03-C.D. Art. Noveno (9º), con examen final teórico y práctico, que consta de dos partes. El examen práctico deberá aprobarse primero, en forma escrita, el que versará sobre la resolución de casos de los vistos durante el dictado de la asignatura. Si éste es aprobado, posteriormente se lo examinará en la parte teórica de la asignatura mediante un examen escrito u oral, a criterio de la cátedra, sobre todo el contenido de la misma, el que se tomará el mismo o distinto día según se determine en cada caso.

G. CARACTERÍSTICAS DE LOS EXÁMENES O EVALUACIONES FINALES - SISTEMA DE CALIFICACIÓN FINAL

Serán escritos y orales, según se determine previamente por la cátedra preferenciando el sistema de evaluación oral. Los alumnos regulares y libres podrán rendir el examen final en los turnos y condiciones que determine la reglamentación vigente de esta Facultad.

1º) Los alumnos regulares deberán rendir un examen teórico que se aprobará con un mínimo del 60% de respuestas correctas a los temas requeridos. Al sesenta por ciento (60%) alcanzado se le asignará seis (6) puntos sobre un total de diez (10).

2º) Los alumnos libres según ordenanza 18/03 - CD, art. Noveno, con examen final, teórico y práctico, que consta de dos partes. El examen práctico deberá aprobarse primero en forma escrita, el que versará sobre la resolución de casos de los vistos durante el dictado de la asignatura. Si éste es aprobado, posteriormente se lo examinará en la parte teórica de la asignatura, mediante un examen escrito u oral, a criterio de la cátedra, sobre todo el contenido de la asignatura, el que se tomará el mismo o distinto día, según se determine en cada caso. Cada evaluación se aprueba con el sesenta por ciento (60%) de respuestas correctas a los temas requeridos. Al sesenta por ciento (60%) obtenido se le asignarán seis (6) puntos sobre un total de diez (10). Todo ello de conformidad y bajo los parámetros de la tabla de evaluación aprobada por la Universidad Nacional de Cuyo a través de la Ordenanza 108/10 CS.

****

Héctor R. Fraguera